



PLIEGO DE CONDICIONES

SUBASTA PÚBLICA N° 001 DE 2023

PROCESO ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES
CATALOGADOS COMO INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SSA – 291 – 2021 CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR ACCIONES CONJUNTAS QUE PERMITA TANTO AL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ COMO LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI, GENERAR Y/O OFRECER INFRAESTRUCTURA, RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, CAPACIDADES, HABILIDADES, CONOCIMIENTOS Y EL ACOMPAÑAMIENTOS QUE SE REQUIERA, ADEMÁS SIMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS QUE SEAN DE INTERÉS RECÍPROCO, BUSCANDO EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ITAGÜISEÑOS, EL MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE FUNCIONAMIENTO DE CADA ENTIDAD Y PROCURAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL TALENTO HUMANO EN AMBAS ENTIDADES.

AGOSTO DE 2023

ADELI Empresa Industrial y Comercial del Estado
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No 50 A-20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
correo.contactenos@adeli.gov.co
Teléfono 3737676 Ext.41100
Nit.900590434 8
   www.adeli.gov.co

1. INFORMACIÓN GENERAL

✓ OBJETO:

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, quien en adelante se denominará LA AGENCIA debidamente facultado mediante el contrato SSA – 291 – 2021, cuyo objeto es: “COVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR ACCIONES CONJUNTAS QUE PERMITA TANTO AL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ COMO LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI, GENERAR Y/O OFRECER INFRAESTRUCTURA, RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, CAPACIDADES, HABILIDADES, CONOCIMIENTOS Y EL ACOMPAÑAMIENTOS QUE SE REQUIERA, ADEMÁS SIMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS QUE SEAN DE INTERÉS RECÍPROCO, BUSCANDO EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ITAGÜISEÑOS, EL MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE FUNCIONAMIENTO DE CADA ENTIDAD Y PROCURAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL TALENTO HUMANO EN AMBAS ENTIDADES”, y teniendo en cuenta que por medio del Acta de Ejecución N° 001 al convenio referido, según su cláusula primera como una de las actividades “Disponer la logística y capital humano para la recolección, organización por lotes y disposición final en el lugar del remate conforme a las normas de seguridad y al inmueble destinado para tal fin”, está interesada en recibir ofertas y someter a subasta pública los bienes relacionados en el Anexo N° 1 del presente pliego.

Ahora bien, por el estado actual, características, condiciones y cantidades de los bienes que se subastan, deberán ser verificados directamente por el OFERENTE en la visita de inspección.

Teniendo en cuenta que se trata de un bien usado, ADELI NO ofrece garantía alguna, ni sobre la calidad, cantidades, buen funcionamiento, idoneidad, calidad, aptitud, capacidad, ni competencia de los mismos.

✓ PARTES:

AGENCIA: La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI

OFERENTE: persona natural o jurídica que se encuentre interesado en participar en el presente proceso.

ADJUDICATARIO: Oferente que haya sido seleccionado como ganador de la subasta.

✓ OBLIGACIONES Y DERECHOS GEBERALES DE LAS PARTES:

ADELI Empresa Industrial y Comercial del Estado
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No 50 A-20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
correo.contactenos@adeli.gov.co
Teléfono 3737676 Ext.41100
Nit.900590434 8
www.adeli.gov.co



La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, adjudicatarios y oferentes, se comprometen a actuar bajo los conceptos de buena fe, celeridad, eficacia, igualdad, imparcialidad, responsabilidad y transparencia, durante todo el tiempo que dure el proceso de la venta: visitas de inspección, inscripciones, adjudicación, pagos, retiros de bienes adjudicados y demás acciones que apliquen a cada proceso comercial.

Toda actuación que denote falta de ética, como ofrecimiento de dádivas, malos tratos a los empleados de bodega, vigilancia, comerciales o demás, retirar mercancía o bienes no listados en las actas, o cualquier otro, será causal de anulación de la negociación y/o veto para futuras negociaciones.

✓ **DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES**

ADELI

- ✓ Publicar las fotografías de los bienes objeto de la subasta, entregados por el Municipio de Itagüí.
- ✓ Podrá, a su entera discrecionalidad, verificar el estado actual, condiciones y calidad de los bienes objeto de la subasta entregados por el Municipio de Itagüí.
- ✓ Publicar el cronograma de actividades para llevar a cabo la subasta según lo acordado por el Municipio de Itagüí.
- ✓ Poner a disposición de terceros interesados los Pliegos de Condiciones de las subasta que esté llevando a cabo.
- ✓ Revisar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes para ser OFERENTE.
- ✓ Recibir y tramitar las inquietudes y observaciones elevadas por el Municipio de Itagüí.
- ✓ Suministrar a los OFERENTES la dirección en la cual se encuentran ubicados los bienes objeto de subasta para la inspección por parte del oferente, actividad que debe hacerse por su cuenta y riesgo.

DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

- ✓ Cumplir lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, en especial a cumplir el cronograma fijado para la subasta y realizar el pago en la forma y dentro del término establecido.
- ✓ Abstenerse de tener cualquier tipo de comunicación directa o indirecta con el Municipio de Itagüí, excepto a través de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI., toda queja, reclamación, sugerencia o duda comercial debe ser tramitada directamente a través de la Agencia.
- ✓ Solicitar visita de inspección, dentro de las fechas programadas en el cronograma previamente fijado.
- ✓ No podrá retractarse de su oferta, en caso de ser adjudicatario.

- ✓ En el evento de resultar ser adjudicatario, recibir los bienes en los términos y fechas indicadas.
- ✓ Asumir los costos de desplazamiento de los bienes objeto de subasta.

DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

- ✓ Entregar física y jurídicamente los bienes subastados al ADJUDICATARIO, según los términos y condiciones previstos en el presente documento.

2. DESCRIPCIÓN DE BIENES OBJETO DE SUBASTA

ANEXO N° 1 – LOTE DE BIENES

LOTE N°	DESCRIPCIÓN
1	BIENES MUEBLES ENSERES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES*

*Teniendo en cuenta las características de los bienes inservibles y que la subasta se realizará por un único lote, no se hace una descripción detallada de los mismos, para el efecto los interesados podrán realizar una inspección de los mismos en los lugares en los cuales se encuentran ubicados.

*Para mayor entendimiento se publicará con este pliego el peritaje comercial de los bienes objeto de la subasta.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todos los efectos legales el presente proceso de venta por el mecanismo de subasta y el acta de adjudicación que se llegue a suscribir, se sujetará a las disposiciones civiles y comerciales colombianas aplicables y concordantes. (Ley 1150 de 2007, Decreto 4444 de 2008 y Decreto 1082 de 2015 – Gestor normativo – Función Pública)

4. PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

La publicación de condiciones mínimas del proceso de Subasta pública se hará en la página web www.adeli.gov.co en el día determinado según el cronograma de actividades.

✓ INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

La información contenida en el pliego de condiciones mínimas sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema, pudiese

haber suministrado la AGENCIA, sus representantes o cualquier otra persona con anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación.

5. PRECIO MÍNIMO DE VENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para la presentación de propuestas, el precio mínimo de venta del lote de bienes objeto de esta subasta es el relacionado con el siguiente cuadro, de acuerdo con peritaje comercial realizado el seis (06) de julio de 2023 bajo la Orden de Servicio N° 003, cuyo objeto es: "PERITAJE COMERCIAL DE LOS BIENES MUEBLES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ":

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO BASE DEL LOTE	CONSIGNACIÓN DEL 20% DE GARANTÍA
1	BIENES MUEBLES ENSERES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES	\$6.700.000	\$1.340.000

6. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	DETALLE
Publicación proceso Subasta - Pliegos de Condiciones	10 de agosto de 2023	Página web de la entidad www.adeli.gov.co
Visita No obligatoria de los bienes muebles del Municipio de Itagüí	14 de agosto de 2023 a las 09:00 am	Municipio de Caldas, Vereda La Miel, Coso Municipal (Pacios de la secretaria de Movilidad de Itagüí)
Recepción y cierre de la oferta.	16 de agosto de 2023 hasta las 10:00 am (no se recibirán ofertas con posterioridad a esta hora)	Diligenciamiento de planilla de recepción de ofertas en las oficinas de ADELI (Carrera 49 No 50 A - 20, tercer piso, Centro Comercial Gran Manzana)
Evaluación de los documentos de las ofertas	Desde el 17 de agosto de 2023	En las instalaciones de ADELI, Carrera 49 No 50 A - 20, tercer piso, Centro Comercial Gran Manzana
Audiencia de Apertura de Propuesta, Subasta y Adjudicación.	22 de agosto de 2023 a las 09:00 am	En las instalaciones de ADELI, Carrera 49 No 50 A - 20, tercer piso, Centro Comercial Gran Manzana

Entrega acta de Adjudicación	Desde el 22 de agosto de 2023	En las instalaciones de ADELI, Carrera 49 No 50 A - 20, tercer piso, Centro Comercial Gran Manzana
Constancia de consignación o cancelación del lote subastado por parte del oferente ganador	Del 23 al 29 de agosto de 2023	En las instalaciones de ADELI, Carrera 49 No 50 A - 20, tercer piso, Centro Comercial Gran Manzana
Entrega del lote de bienes muebles.	A partir de 30 de agosto de 2023	Se realizará con anta de retiro del lugar donde se encuentran los bienes - Municipio de Caldas, Vereda La Miel, Coso Municipal (Patios de la secretaria de Movilidad de Itagüí)

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán inscribirse personas naturales o jurídicas que alleguen los siguientes requisitos:

- ✓ **DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y PROPUESTA ECONÓMICA** (en pesos colombianos), presentada por el oferente en original.
- ✓ **DECLARACIÓN JURAMENTADA** del origen de los recursos.
- ✓ Original del **RECIBO DE CONSIGNACIÓN DEL 20% DEL VALOR DEL PRECIO BASE DE VENTA.**
- ✓ Copia cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Copia Libreta Militar o Certificado de Situación Militar definida de Persona Natural o Representante legal de persona jurídica (Personas con edad inferior a 50 años).
- ✓ RUT actualizado de la persona natural o jurídica.
- ✓ Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos Constitucionales o de Ley.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal con expedición inferior a un mes (Persona Jurídica).
- ✓ Registro Mercantil (Para personas naturales con establecimiento comercial).
- ✓ Certificados de contraloría y procuraduría de la persona natural / de la persona jurídica y del representante legal (Fecha de expedición inferior a un mes).
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales y de Medidas correctivas RNMC del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural (Fecha de expedición inferior a un mes).
- ✓ Certificación Bancaria, cuenta de ahorro o corriente (Para efectos de realizar los pagos o desembolsos).

- ✓ Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad (Persona Jurídica) o Certificado Activo en salud y pensión (Persona Natural).
- ✓ Formato único hoja de vida de la función pública SIGEP.

8. VISITA

Los interesados podrán visitar e inspeccionar los bienes objeto de la presente subasta en coordinación con los funcionarios de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, en los sitios, horas y fecha determinada en el cronograma de actividades.

9. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la entrega de las propuestas será el día fijado en el cronograma de actividades, en la fecha y hora de cierre del proceso de subasta para la venta del lote de bienes y deberá ser entregado en las oficinas de la AGENCIA, ubicadas en la Carrera 49 No 50 A - 20, tercer piso, Centro Comercial Gran Manzana del Municipio de Itagüí.

No se aceptan propuestas remitidas por medios electrónicos, ni propuestas alternativas, incompletas o parciales.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser entregadas de manera física en las instalaciones de ADELI en la dirección Carrera 49 No 50 A - 20, tercer piso, Centro Comercial Gran Manzana del Municipio de Itagüí, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades.

Así mismo, se presenta en original, copia y en medio digital (USB) y en sobre cerrado, el cual deberá contener los requisitos exigidos y la oferta económica, y deberá estar debidamente rotulado donde constará el nombre del oferente y su dirección comercial, y se diligenciará de la siguiente forma:

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADELI

DIRECCIÓN: Carrera 49 No 50 A - 20. Piso (3º). CENTRO COMERCIAL GRAN MANZANA. MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

SUBASTA PÚBLICA N° 001 DE 2023

Objeto: _____

Sobre No.: _____

Nombre del Oferente: _____

Identificación del Oferente: _____
Teléfono y correo electrónico del Oferente: _____

Se indicará, además, el nombre, dirección, teléfono y fax del Oferente, con el fin de que sea posible devolver la oferta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones del párrafo anterior, ADELI no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la oferta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

LA AGENCIA dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del oferente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuada materialmente el acto de presentación.

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ **DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y PROPUESTA ECONÓMICA** (en pesos colombianos), presentada por el oferente en original.
- ✓ **DECLARACIÓN JURAMENTADA** del origen de los recursos.
- ✓ Original del **RECIBO DE CONSIGNACIÓN DEL 20% DEL VALOR DEL PRECIO BASE DE VENTA.**
- ✓ Copia cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Copia Libreta Militar o Certificado de Situación Militar definida de Persona Natural o Representante legal de persona jurídica (Personas con edad inferior a 50 años).
- ✓ RUT actualizado de la persona natural o jurídica.
- ✓ Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos Constitucionales o de Ley.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal con expedición inferior a un mes (Persona Jurídica).
- ✓ Registro Mercantil (Para personas naturales con establecimiento comercial).
- ✓ Certificados de contraloría y procuraduría de la persona natural / de la persona jurídica y del representante legal (Fecha de expedición inferior a un mes).
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales y de Medidas correctivas RNMC del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural (Fecha de expedición inferior a un mes).
- ✓ Certificación Bancaria, cuenta de ahorro o corriente (Para efectos de realizar los pagos o desembolsos).

- ✓ Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad (Persona Jurídica) o Certificado Activo en salud y pensión (Persona Natural).
- ✓ Formato único hoja de vida de la función pública SIGEP.

LA AGENCIA evaluará cada uno de los documentos de la oferta y podrá requerir a los oferentes para que subsanen o aclaren la información aportada, la cual deberá ser allegada dentro del termino dispuesto por la AGENCIA, Sopena de rechazo de la oferta.

12. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la entrega de las propuestas será el día fijado en el cronograma de actividades el cual señala la fecha y hora de cierre del proceso de subasta para la venta los lotes y deberá ser entregada en las oficinas de la AGENCIA, en la Carrera 49 No 50 A - 20, tercer piso, Centro Comercial Gran Manzana del Municipio de Itagüí.

13. AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA, SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

El día programado para la recepción de ofertas se procederá a la apertura pública de las mismas delante de los oferentes que se encuentren presentes.

Una vez verificadas las propuestas habilitadas, se dará inicio a la audiencia pública, con el fin de dar las ofertas que se encuentran habilitadas en virtud del cumplimiento de los documentos de la oferta y los valores ofertados.

A renglón seguido se le dará la palabra a los oferentes para que mejoren las propuestas inicialmente presentadas.

En la misma audiencia se definirá el adjudicatario y en todo caso la venta se hará al que mejor precio ofrezca en la subasta, teniendo en cuenta el mayor valor ofrecido.

14. PARÁMETROS DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA

La audiencia se desarrolla teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- ✓ La subasta comenzara en la fecha y hora establecida en el cronograma Se procederá por parte del funcionario de la AGENCIA a la apertura de los sobres que contenga las ofertas económicas, quien constatará que el valor inicial de las propuestas no sea menor que el precio base del lote por el cual se oferta. En su defecto la oferta será rechazada para participar en la subasta.
- ✓ Se comunicará a los oferentes en plena audiencia cual fue la mejor oferta recibida por cada uno de los lotes.

- ✓ Una vez se vaya a dar inicio a la subasta, se distribuirán sobres y formularios a los oferentes para la presentación de sus lances, los cuales deberán ser debidamente diligenciados, escrito de forma clara e inequívoca el nuevo valor ofertado, o en su defecto la anotación correspondiente de no presentar ningún lance para mejorar la oferta inicialmente presentada.
- ✓ El incremento mínimo de los lotes será del 5% del precio base por lance.
- ✓ Se establece un término común para cada lance, no mayor a un (1) minuto.
- ✓ El número máximo de lances será de cinco.
- ✓ El funcionario de la AGENCIA recogerá los sobres cerrados de todos los oferentes y los ordenará en orden ascendente.
- ✓ Con base en este orden se dará a conocer únicamente el mejor precio ofertado en el lance.
- ✓ Si los lances no cumplen con el rango mínimo se declarará como no válidos y el oferente no podrá continuar en la subasta.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En este caso de presentarse empates por el precio ofertado por dos o más oferentes, se acudirá a los siguientes criterios de desempate así:

- ✓ Se definirá por una ronda sobre el mejoramiento de la propuesta económica sin perjuicio de la establecida anteriormente.
- ✓ De persistir el empate se resolverá a favor del proponente que por fecha y hora haya entregado primero su propuesta ante la AGENCIA, de lo cual se dejará constancia al momento del cierre.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SUBASTA

La AGENCIA podrá declarar desierto el proceso de subasta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del oferente, tales como:

- ✓ Cuando no se presente propuesta alguna.
- ✓ Cuando ninguna de las propuestas se ajustare a lo exigido en los pliegos.
- ✓ Cuando no se efectuó el pago total de la oferta realizada, caso en el cual el oferente perderá a manera de sanción el valor del 20% previamente consignado como garantía de seriedad, el cual será distribuido por partes iguales entre el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI.

17. ADJUDICACIÓN – PAGO DE LA SUBASTA

- ✓ **ADJUDICACIÓN:**

La subasta se adjudica al OFERENTE que al finalizar la subasta haya realizado la oferta más alta, siempre y cuando supere el PRECIO BASE, y será notificado mediante Acta de adjudicación. EL OFERENTE que haya presentado la mejor oferta no podrá retractarse de su postura u oferta, ni de sus obligaciones y en caso de hacerlo, EL OFERENTE perderá la garantía de seriedad de oferta a favor de quien la constituyó.

✓ **FORMA DE PAGO:**

La persona natural o jurídica que desee participar en la compra de los bienes objeto de esta subasta, deberá consignar en EFECTIVO, CHEQUE DE GERENCIA y/o TRANSFERENCIA ELECTRONICA, el **20%** del valor del precio base de venta del lote por el cual presenta oferta en BANCOLOMBIA en la Cuenta Ahorros N° 01594262880 a nombre de la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI**, dicho porcentaje se sumara al valor final ofrecido por el oferente adjudicatario; en la referencia colocar la identificación de la persona o empresa que participará en la subasta.

PAGO TOTAL – El pago restante sobre el precio de adjudicación se efectuará por parte del oferente favorecido, mediante consignación a la cuenta bancaria indicada Y, **UNICAMENTE** en EFECTIVO, dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación.

El oferente deberá cancelar todos los gastos e impuestos que se originen en virtud de la presente subasta.

Para efecto del retiro de los bienes adjudicados, el oferente favorecido deberá consignar el **5%** del valor total, correspondiente al impuesto sobre el valor de adjudicación de conformidad con la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014.

El ADJUDICATARIO debe acreditar los pagos realizados dentro de los plazos establecidos, presentando los originales del cumplimiento de pago los cuales deberán ser totales. No se aceptan pagos parciales.

18. RETIRO Y ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS

La entrega de los bienes al adjudicatario se hará de acuerdo a las disposiciones por parte de la AGENCIA y al Municipio de Itagüí, dentro de los días hábiles señalados según lo establecido en el cronograma.

Estos se entregarán en el estado y sitio donde se encuentren, sin que el oferente pueda solicitar a LA AGENCIA y al **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, que se efectúe su desmonte, reparación u otras mejoras de estos para el retiro de los bienes.

El retiro deberá realizarlo EL ADJUDICATARIO por su cuenta y riesgo. Todo el personal, vehículos y maquinaria que se emplee para el retiro, deberá presentar la documentación y cumplir con las exigencias del **Municipio de Itagüí** en materia de seguridad industrial, implementos de protección personal, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, entre otros exigidos para tal efecto.

El ADJUDICATARIO deberá acatar las recomendaciones que le haga el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**.

Así mismo, el ADJUDICATARIO deberá cumplir con la normatividad aplicable para el manejo de este tipo de residuos materiales.

Los vehículos que se utilicen para transportar los bienes deben cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio de Itagüí para tal efecto y ajustarse a la normatividad que le aplique.

Una vez haya realizado el retiro de los bienes, EL ADJUDICATARIO no podrá alegar ninguna inconformidad con relación a los bienes, cantidades, calidades o cualquier otro de los bienes subastados.

El personal debe portar **EN TODO MOMENTO** el equipo de protección personal y cumplir demás exigencias del MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Nota: De las diligencias de entrega y recibo previstas en el presente numeral se levantarán las actas respectivas, las cuales serán suscritas por parte del representante legal de la AGENCIA, el funcionario designado por el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, y por el Adjudicatario o su delegado.

19. GARANTÍAS

DEVOLUCIÓN DE GARANTIA A OFERENTE QUE NO RESULTE ADJUDICATARIO

La devolución de la garantía al oferente que no resulte adjudicatario, se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha a de la audiencia de la subasta. Se descontará del valor a devolver:

- ✓ Los gastos financieros que la transacción origine, como 4xmil, IVA Nacional, consignación nacional, y valor del cheque o transferencia en casos que aplique.
- ✓ La devolución del saldo se realiza sin reconocimiento de intereses o rendimientos y a la cuenta que indique el oferente.
- ✓ La devolución de garantía NO se realizará a la cuenta de un tercero, únicamente a la cuenta que sea titular el oferente.

20. SANCIONES

- ✓ EL OFERENTE no podrá retractarse de las ofertas realizadas y en caso de hacerlo o que en su calidad de ADJUDICATARIO incumpla las condiciones de pago, retiro de los bienes subastados injustificadamente, firma de documentos, tramites de registro o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá el pleno derecho al valor consignado como GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA, y tanto el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, como ADELI, podrán reclamar los perjuicios causados con el incumplimiento. La pérdida de la garantía de seriedad de oferta no lo exime del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- ✓ Si el oferente comprara directamente al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, cualquiera de los bienes ofertados en la subasta dentro de los tres (3) meses siguientes a la realización de la misma, deberá pagar a la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI, la suma equivalente a tres (3) veces el valor de la comisión pactada en el presente documento.
- ✓ OFERENTE O ADJUDICATARIO que incumpla las condiciones generales de la subasta, su participación no será admitida en otros procesos de subasta y en ningún caso podrá alegar indemnización a su favor.
- ✓ La AGENCIA podrá pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

20.1. CON RELACIÓN AL PROPONENTE

- ✓ Cuando no cumpla con los requisitos exigidos.
- ✓ Cuando, se compruebe confabulación entre los proponentes, que altere la selección objetiva de la mejor propuesta.
- ✓ Cuando se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- ✓ Cuando no adjunte poder, en caso de presentarse con apoderado.
- ✓ Cuando se presente varias ofertas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de persona jurídica no podrá simultáneamente presentar propuestas separadas.
- ✓ Cuando el proponente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

20.2. CON RELACIÓN A LA PROPUESTA

- ✓ Cuando se presenten propuestas incompletas, parcial o alternativas.
- ✓ Cuando se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del cronograma.

- ✓ Cuando sea inferior al precio base de venta.
- ✓ Cuando no se suscriba la propuesta por parte del representante legal o el apoderado constituido para el efecto y quien la suscriba no se encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos sociales.
- ✓ Cuando no se haya entregado la consignación del valor del 20% del precio base de venta.

21. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los presentes términos y condiciones, y el acuerdo que los mismos implican entre ADELI y el OFERENTE, se regulan en todos sus aspectos por la ley de Colombia. Cualquier conflicto que surja entre LA AGENCIA y el Oferente con ocasión de la ejecución del presente acuerdo, será resuelto mediante proceso arbitral, de acuerdo a las siguientes reglas:

- ✓ El tribunal estará integrado por un (1) árbitro si la cuantía total de las pretensiones no supera los mil salarios mínimos, pues en caso contrario, de superarse tal suma, el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. El o los árbitros serán designados de común acuerdo entre las partes.
- ✓ La organización interna del tribunal se regirá por las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, incluyendo las reglas relativas a los honorarios de los árbitros.
- ✓ El tribunal decidirá en derecho; y el tribunal tendrá su domicilio en el Centro de Arbitraje y Conciliación mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, en esta ciudad.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El presente acuerdo no podrá ser cedido ni total ni parcialmente por el Oferente, así como tampoco podrá ceder su posición contractual, excepto cuando de manera previa y por escrito sea autorizada por LA AGENCIA.

23. NOTIFICACIONES

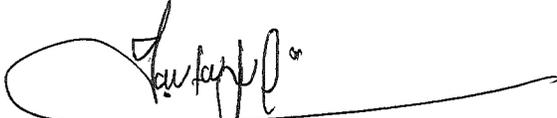
EL OFERENTE será notificado en la dirección física y correo electrónico suministrados en los documentos requeridos para su habilitación. Cualquier corrección, modificación y/o actualización deberá ser comunicada a LA AGENCIA de manera inmediata.

24. INTEGRALIDAD

Los pliegos de condiciones, los anexos y los documentos requeridos al Oferente se entienden como un único documento y corresponde en su totalidad a lo acordado entre las partes.

25. TRANSPARENCIA

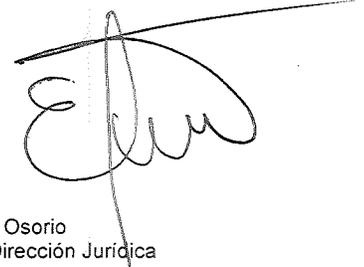
Con el fin de garantizar transparencia en el proceso de subasta, los participantes NO podrán ser referidos por el Municipio de Itagüí, ni podrán tener vínculos de consanguinidad ni afinidad hasta tercer grado.



JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General
ADELI – CONTRATANTE



Proyectó: Estefanía Sánchez Zapata
P.U. Dirección Jurídica



Revisó/ Aprobó: Esther Elena Osorio
Contratista Dirección Jurídica

